

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00551 00

Por reparto nos correspondió la presente demanda de pertenencia instaurada por **LUZ MERY MURCIA ARNIEGAS**, la cual se declaró inadmisibles mediante auto de fecha 13 de octubre del año que avanza, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

No obstante, lo anterior, vencido el término la subsanación no se produjo en la forma requerida por el Despacho, razón por la que se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se aportó el documento requerido en el numeral 1º de la providencia referida, esto es, los certificados de que trata el artículo 375 del C.G.P., cual es el de propiedad, pues el aportado fue el de tradición.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129b29813584f9855658eab1be2215b1d9a853a7cadbcbec3ed240f7b4673ca4**
Documento generado en 06/11/2020 06:52:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>